

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 29 MAR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, con motivo de participar del "XXVI Encuentro del Comité de Integración Austral", coordinado por las Cancillerías de Argentina y Chile, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Marzo del corriente año.

Que por tal motivo, corresponde autorizar la liquidación de DOS (2) días a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que dicho traslado no generará gastos de pasajes aéreos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del suscripto a la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, entre los días 30 y 31 de Marzo de 2017; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- Dicho traslado no generará gastos de pasajes aéreos.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 222 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

